



EXTRACTO de la Orden de 27 de febrero de 2019 por la que se convocan ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2019. (2019050109)

BDNS(Identif.):443177

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser entidades beneficiarias:

a) Empresas privadas legalmente constituidas, y que ejerzan su actividad económica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:

1.º Sociedades mercantiles.

2.º Sociedades cooperativas.

3.º Comunidades de bienes.

4.º Los empresarios que bajo la forma de persona física estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

b) Entidades sin ánimo de lucro y que ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:

1.º Asociaciones.

2.º Fundaciones.

3.º Federaciones.

4.º Sindicatos.

5.º Partidos Políticos.

6.º Mutualidades.

c) Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo. Objeto.**

El objeto de la orden es realizar la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2019, para la concesión de ayudas para la contratación a jornada completa de jóvenes, que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertener o haber pertenecido al sistema de protección de menores de la Junta de Extremadura.
- Tener una edad comprendida entre los dieciséis y los veinticinco años.
- Presentar especiales dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral.

Tercero. Bases reguladoras.

La orden de convocatoria se regirá por las ayudas contempladas en la orden están reguladas en el Decreto 102/2017, de 27 de junio, que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura (DOE n.º 126, de 3 de julio de 2017).

Cuarto. Cuantía.

1. El importe total de los créditos previstos para la presente convocatoria asciende a un total de doscientos ochenta mil ochocientos euros (280.800 euros) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme el siguiente detalle:

Al ejercicio 2019 se imputa la cantidad de 242.100 euros, dentro del Proyecto de gasto 2015.11.002.0006.00 (Incorporación Social y Laboral de Jóvenes que pertenezcan o hayan pertenecido al sist. protecc menores):

- Aplicación presupuestaria: 11.03.252A.460.00: 30.000 euros.
- Aplicación presupuestaria: 11.02.252A.470.00: 158.400 euros.
- Aplicación presupuestaria: 11.02.252A.489.00: 53.700 euros.

Al ejercicio 2020 se imputa la cantidad de 38.700 euros, dentro del Proyecto de gasto 2015.11.002.0006.00 (Incorporación Social y Laboral de Jóvenes que pertenezcan o hayan pertenecido al sist. protecc menores):

- Aplicación presupuestaria: 11.03.252A.460.00: 4.500 euros.
- Aplicación presupuestaria: 11.02.252A.470.00: 26.100 euros.
- Aplicación presupuestaria: 11.02.252A.489.00: 8.100 euros.



2. La cuantía de la ayuda será de 900 euros mensuales. En el caso de que el inicio o la finalización de la contratación no se produzca el primer día del mes, esta cuantía se establecerá proporcionalmente en función de los días que sea objeto de contratación en el referido mes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizando el 30 de noviembre de 2019.

Sexto. Otros datos.

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

Mérida, 27 de febrero de 2019.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

